



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## **EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2025.**

En Aranjuez, siendo las 8:30 horas del día 2 de octubre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

### TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

### CONCEJALES:

D.<sup>a</sup> María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.<sup>a</sup> María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.<sup>a</sup> María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

### SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

D. Diego Ramírez Cortés (asistencia telemática).

### INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia presencial).

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025 y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 25 y 26 de septiembre de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025 y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 25 y 26 de septiembre de 2025.

## 2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 22 y 28 de septiembre de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 29 de septiembre de 2025:

### “ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 22 y 28 de septiembre de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/3583, registrado el día 22 de septiembre de 2025, al nº 2025/3694, registrado el día 26 de septiembre de 2025”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

## 3º. Asuntos jurídicos.

### 3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de Madrid en el procedimiento ordinario 616/2022.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, en orden a su cumplimiento mediante la correspondiente tramitación del expediente de gasto.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Por indicación del Interventor General se hace constar en acta que no hay crédito disponible. El Secretario General añade que por lo que respecta al asesoramiento legal preceptivo de la Junta, encomendada por ministerio de la ley al Secretario, tanto “la falta de crédito disponible”, como “la falta de R.C.”, en su caso, no impedirán el inmediato cumplimiento de las resoluciones judiciales, en sus propios términos.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

### **3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid en el procedimiento ordinario 416/2023.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, en orden a su cumplimiento mediante la correspondiente tramitación del expediente de gasto.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### **3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 17 de Madrid en el procedimiento ordinario 236/2024.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, en orden a su cumplimiento mediante la correspondiente tramitación del expediente de gasto.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### **3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 7 de Madrid en el procedimiento abreviado 262/2024.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, en orden a su cumplimiento mediante la correspondiente tramitación del expediente de gasto.

Todos los asistentes se dan por enterados.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

### **3.5. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 10 de Madrid en el procedimiento ordinario 839/2022.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### **3.6. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo – Sección Novena – del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el procedimiento ordinario 53/2023.**

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los departamentos de Rentas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

### **3.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 37.24.**

Por indicación del Interventor General se hace constar que no hay Retención de Crédito. El Secretario General añade que por lo que respecta al asesoramiento legal preceptivo de la Junta, encomendada por ministerio de la ley al Secretario, tanto “la falta de crédito disponible”, como “la falta de R.C.”, en su caso, no impedirán el inmediato cumplimiento de las resoluciones judiciales, en sus propios términos.

Se acuerda por unanimidad:

**ESTIMAR** la reclamación formulada por D. JOAQUÍN GARCÍA GUTIÉRREZ por daños en el vehículo matrícula 8579-FXL, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS ( 967,13 euros).

Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos, en orden a su cumplimiento mediante la correspondiente tramitación del expediente de gasto.

Para su abono el reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que hacer el ingreso.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 4º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

### 4.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre aprobación de “Propuesta de equipo técnico”, para la ejecución de obras de rehabilitación integral de las cubiertas de la Casa Atarfe.

Se acuerda por unanimidad:

**ÚNICA:** La APROBACIÓN de la adscripción del técnico \*\*\* con NIE \*\*\* y titulación de Arquitecto, como Director de Obra.

### 4.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad urbanística. Expte. n.º 2025/704.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DEL USO RESIDENCIAL** que se está llevando a cabo en el inmueble con referencia catastral \*\*\*, situada en \*\*\* 28300 ARANJUEZ, según lo previsto en el artículo 194 de la LSCM, propiedad de Dña. \*\*\*, quien deberá comunicar la fecha ejecución de dicha medida, en el plazo máximo de 10 días, a efectos de comprobar su cumplimiento por los Servicios Técnicos Municipales.

**SEGUNDO.- ADVERTIR** que, de incumplirse la presente orden en el plazo señalado, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria a costa del interesado, así como por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Sanciones del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a fin de proceder, en su caso, a la apertura de expediente sancionador.

**CUARTO.-** Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

## 5º. Asuntos de contratación administrativa.

### 5.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de las obras de reparación e iluminación de los elementos hidráulicos y conexión lumínica con las Doce Calles. CON 43/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN E ILUMINACIÓN DE LOS ELEMENTOS HIDRÁULICOS Y CONEXIÓN LUMÍNICA CON LAS DOCE CALLES – CON 43/2025 OB ABS.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**TERCERO:** Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos.

## **5.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato del suministro de audiovisuales para la colección de la Biblioteca Municipal de Aranjuez. CON 05/2023 SU AB.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato CON 05/2023 SU AB - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AUDIOVISUALES PARA LA COLECCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ARANJUEZ a favor de TATARANA, S.L., con Código de Identificación Fiscal B62818844, desde el 13 de octubre de 2025 hasta el 12 de octubre de 2026.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Biblioteca Municipal a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

## **6º. Asuntos económicos.**

### **6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.**

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-**Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **91352,82 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

**SEGUNDO.-**Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

### **6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora. OFI 5/2025.**

Se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Convalidar la omisión de la función interventora por la prestación del servicio de comunicaciones postales por procedimiento contractual inadecuado.

**Segundo.-** Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en el artículo 24 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, prorrogadas para el 2025.

**Tercero.-** Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.



### 6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. OFI 5/2025.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 06/2025**, por importe de **14.691,18 €** (Factura n.º 4004347561, por importe de 14.192,25 €; y Factura n.º 4004387535, por importe de 498,93 €) a favor de **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, por el importe señalado y con cargo a la **aplicación presupuestaria 21.9200.22201** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2025.

**SEGUNDO.** Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

### 6.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora. OFI 6/2025.

Se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Convalidar la omisión de la función interventora por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública por procedimiento contractual inadecuado.

**Segundo.-** Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en el artículo 24 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, prorrogadas para el 2025.

**Tercero.-** Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

### 6.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones. OFI 6/2025.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 07/2025**, por importe de **13.575,05 €** (fra n.º 908 por 5.470,02 €, fra n.º 912 por 875,00 €, fra. n.º 913 por 3.565,02 €, y fra. n.º 915 por 3.665,01 €) a favor de **ALCAÑIZ GARCIA, JUAN RAMON**, por el importe señalado y con cargo a la **aplicación presupuestaria 21.1330.22798** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2025.

**SEGUNDO.** Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

## 7º. Asuntos de personal.

### 7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Atribuir temporalmente las funciones de Encargado de los Almacenes Municipales a \*\*\*, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

**SEGUNDO.-** La atribución temporal de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se mantendrá mientras dure la situación de I.T. de \*\*\*.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

### 7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre atribución temporal de funciones a empleado municipal.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Atribuir temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad de Personal a \*\*\*, personal funcionario de este Ayuntamiento, quien tendrá derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones efectivamente realizadas.

**SEGUNDO.-** La atribución de las funciones surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados y a todas aquellas dependencias que tengan relación.

## 8º. Turno de urgencia.

### Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 1 de octubre de 2025 por el Técnico de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

### 8.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre prórroga del contrato de los servicios de conservación y mantenimiento de las zonas verdes municipales de Las Aves, Vergel y Las Olivas por centro especial de empleo por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 35/2021 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato CON 35/2021 SE AB – CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LAS AVES, VERGEL Y LAS OLIVAS POR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO POR PARTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ a favor de NUESTRO MUNDO



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

*Secretaría General*

ARANJUEZ, S.L.U., con CIF B82070152, desde el 8 de octubre de 2025 hasta el 7 de octubre de 2026.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al Departamento de Proyectos de Infraestructuras Verde y Azul a los efectos procedimentales y legales pertinentes.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:26 horas.